

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Nariño
Secretaría

Magistrado Ponente Dr. Álvaro Montenegro Calvachy

17 NOVIEMBRE DE 2022

TRASLADOS

No de Proceso	Asunto	Partes	Inicio de traslado/ Final de traslado	Traslado	NORMA
52001-23-33-000-2022-00276-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDANTE EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	17/11/2022 29/11/2022 (Término 5 días)	MEDIDA CAUTELAR	Art. 172 Ley 1437 de 2011
52001-23-33-000-2022-00276-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEMANDANTE EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	17/11/2022 31/01/2023 (Término 30 días)	TRASLADO DEMANDA	Art. 172 Ley 1437 de 2011

El presente traslado corre por el término de (05) días hábiles para traslado de medida cautelar y 30 días para traslado de demanda Se fija hoy 17 de noviembre de 2022, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Nariño; los términos comienzan a correr dentro de los 2 días hábiles siguientes al envío de la providencia y se desfijan a las 5:00 p.m. del último día de traslado.


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño